

**Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Central de Compras**

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de la convocatoria y las bases del programa "La Dipu Te Eurobeca".

ANUNCIO

Aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, celebrada el 17 de diciembre de 2013, la convocatoria y bases para la concesión de becas en el marco del programa "La Dipu Te Eurobeca", se abre un período de información y apertura de plazo de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, que se transcriben a continuación:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS LA DIPU TE EUROBECA

La Diputación de Valencia viene fomentando la integración y la incorporación de los jóvenes valencianos al mercado laboral mediante iniciativas que permitan favorecer la formación de este colectivo a la vez que abra nuevas posibilidades de colaboración con entidades y organismos transnacionales.

En este sentido, considerando la globalización de la economía y la internacionalización de las medidas a nivel europeo se ha considerado oportuno y conveniente convocar unas becas formativas que permitan que jóvenes valencianos completen su formación en instituciones, entidades y organizaciones europeas de forma que se produzca una mayor colaboración entre los municipios valencianos y los organismos europeos, puesto que estos jóvenes serán el instrumento que nos permita alcanzar metas europeas.

En este sentido la Diputación de Valencia ha diseñado un programa de becas, prácticas formativas que permitirá a un número de jóvenes de la provincia de Valencia mejorar sus conocimientos, su nivel de idioma extranjero y en la medida de lo posible hacer extrapolable su experiencia y acercar las políticas europeas a los distintos ayuntamientos de la provincia de Valencia.

Se trata de realizar una actuación en aquellas áreas concretas que por el interés general y de los propios ayuntamientos permitan garantizar una aplicabilidad inmediata de los conocimientos adquiridos, así se han identificado organizaciones de destino cuyas áreas prioritarias de actuación son medio ambiente, agua, tecnología de la información, jóvenes, turismo, proyectos europeos, derecho comunitario...

Base primera.- Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases regular la concesión de becas para la realización de prácticas formativas en el ámbito profesional a los jóvenes con titulación universitaria para que puedan recibir formación a nivel europeo, en el ámbito de la Unión Europea, en el marco de sus enseñanzas y con el fin de lograr una futura empleabilidad que conduzca a una mayor profesionalización de nuestros jóvenes y una mayor integración en los mercados laborales nacionales y transnacionales.

El número total de ayudas previstas en las presentes bases es de 40.

Las ayudas económicas sin contraprestación que constituyen estas becas tienen la consideración de subvenciones.

Base segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Jóvenes de hasta 30 años cumplidos en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

- Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de haber sido obtenidos en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- Contar con la vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia con una antigüedad ininterrumpida al menos de 1 año en la fecha en la que se publiquen las presentes bases.

- Contar con un conocimiento suficiente del idioma esencial requerida para cada uno de los destinos, según se indica en el anexo "Datos de destino", tal como se indica en las presentes bases.

A estos efectos, el idioma que sea requerido por el organismo como idioma esencial para el desarrollo de la beca requerirá un nivel correspondiente al nivel B2 del Marco Europeo de Referencia para las lenguas.

Por lo que se refiere al resto de idiomas oficiales de la unión europea acreditados deberá contar con conocimiento mínimo correspondientes al nivel B1. A los efectos de esta convocatoria se consideran idiomas oficiales de posible objeto de valoración los que se indican en el anexo II.

La exigencia de niveles indicados en el dos párrafos anteriores son los mínimos exigidos para admitir una solicitud en el proceso de selección del presente programa, pudiendo, sin embargo, los organismos de destino exigir unos niveles superiores para admitir algún candidato, exigencia ésta que se detalla en el anexo "Datos de destino".

A los efectos de la justificación de las capacidades concretas de los idiomas se estará a lo que establece el cuadro de equivalencias aprobado en el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

La Diputación de Valencia se reserva la facultad de convocar a los candidatos admitidos a una prueba de idiomas, pudiendo este realizarse por de manera oral o por escrito.

En ese caso se convocará a los candidatos a la realización de dicha prueba indicando lugar, día y hora en el momento de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

- No estar sancionado administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvención o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.

Los interesados deberán indicar expresamente por orden de preferencia hasta tres organismos de destino de entre los indicados en el anexo "Datos de destino" siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el referido anexo.

En el supuesto excepcional de que durante la fase de valoración de las solicitudes se diese de baja alguno de los organismos de destino, se faculta al diputado delegado del programa La Dipu te Eurobeca para incluir otro destino, que en lo posible atienda los mismos requerimientos que el que se ha dado de baja, comunicándolo a los solicitantes y concediéndoles un plazo para manifestar su interés en el nuevo destino incorporado.

Base tercera.- Solicitudes

1.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de las presentes bases abre un plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, para que los jóvenes titulados interesados en acceder a estas becas presenten la correspondiente solicitud tal como se indica en los siguientes párrafos. En la misma se deberá indicar por orden de preferencia y hasta un máximo de tres, los destinos y, en su caso proyectos, concretos en los que desearía realizar la formación.

Se entiende por destino elegido cada una de las combinaciones, en su caso, de destino y proyecto de forma que en el momento de la elección de preferencia y en el supuesto de que un destino oferte varios proyectos cada combinación de destino-proyecto supondrá un elemento unitario que deberá ser elegido de forma unitaria e independiente.

A estos efectos los solicitantes deberán cumplir con los requisitos de área de conocimiento, de idiomas requeridos y, en su caso, de otros conocimientos que se detallan en cada uno de las características del destino, que tienen consideración de requisitos de necesario y obligado cumplimiento para la admisión en la convocatoria, tal y como se indica en el anexo a estas bases. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos esenciales supondrá la inadmisión de la solicitud en el destino concreto en el que estos se requieran. Sin embargo, y en el supuesto de cumplimiento de los requisitos de alguno de los otros destinos solicitados, podrá ser admitido y valorado en los mismos.

Esta solicitud deberá generarse necesariamente por medio telemáticos por Internet, debiendo imprimir el documento que se genere. La instancia de solicitud se encuentra en la sede electrónica de la Diputación de Valencia ubicada en www.sede.dival.es.

Dicha solicitud deberá ser firmada por el solicitante y, en su caso, por los miembros declarados de la unidad familiar y presentarla, en papel, tal como se indica mas abajo en el Registro en el plazo fijado al efecto. No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido generada via Internet.

Junto con la solicitud deberán aportar la documentación acreditativa de los requisitos que debe cumplir, así como del resto de criterios que quiera que sean valorados:

- Copia de la documentación acreditativa de la titulación de acceso, en la que conste la nota media del expediente.
- Copia del NIF/ NIE/Pasaporte.
- Copia del Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de valencia en el que conste la antigüedad de la domiciliación
- Copia, en su caso, de la documentación acreditativa de otra titulación de igual o superior nivel a aquella que ha aportado para acceder a la convocatoria en la que conste la nota media del expediente o certificado del centro universitario de los cursos completos cursados con nota media de los mismos o de todas las asignaturas de un curso completo finalizado.
- Copia, en su caso, de la documentación acreditativa de haber realizado master universitario oficial.
- Copia de la Titulación oficial del nivel de conocimiento que aporte tanto como idioma esencial o, en su caso, como idioma complementario y valorable.
- Copia, en su caso, de la documentación acreditativa de haber sido beneficiarios de algunas de las becas que dan derecho a puntuación de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases
- Copia Declaración de la renta del ejercicio 2012, tanto del solicitante, en su caso, como del resto de miembros de la unidad familiar que se haya consignado en la solicitud.
- Copia de cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos de obligatorio cumplimiento que, en su caso, vengan definidos por el organismo adherido y se encuentren reflejados en la columna de otros conocimientos.

Las solicitudes, junto con la documentación indicada, deberán presentarse preferentemente en el Registro General de la Diputación de Valencia, Calle Serranos número 2 de Valencia.

Quando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañen la documentación que, de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin mas tramite. A los efectos de la presente convocatoria se considera notificación probada y fehaciente la remisión por correo electrónico a la dirección de correo indicada.

La presentación de la solicitud firmada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar implica:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan beca.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que autorizan a la Diputación de Valencia a obtener, a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios para determinar su rendimiento académico, en su caso, y los datos necesarios de renta familiar a efectos de beca.
- d) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, dará lugar a la denegación o reintegro de la beca.
- e) Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo a la Diputación de Valencia.
- f) Que, manifiestan su voluntad de recibir notificaciones de forma telemática vía correo electrónico.

Base cuarta.- Fases del Procedimiento

4.1.- Fase de admisión y exclusión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Diputación de Valencia examinará los requisitos de fondo y forma exigidos en la presente convocatoria. Una vez examinadas dichas solicitudes se elaborará una lista provisional, para cada uno de los destinos, con los aspirantes admitidos y excluidos por no reunir los requisitos exigidos.

La publicación de las referidas listas supondrá:

- para los solicitantes admitidos la apertura de un plazo de cinco días hábiles para aportar los originales, o fotocopias cotejadas ante notario o compulsadas por la Diputación de Valencia de la documentación aportada junto a la solicitud.

- para los solicitantes excluidos, la apertura de un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias observadas y aportar los originales, o fotocopias cotejadas ante notario o compulsadas por la Diputación de Valencia de la documentación aportada junto a la solicitud.

Finalizado, en su caso, el plazo de aportación de documentación, en todo caso y de subsanación, en su caso, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección para cada uno de los destinos.

La no presentación de algunos de los originales o copias cotejadas o compulsadas en el plazo indicado en los puntos anteriores no será objeto de nuevo requerimiento para su subsanación, por lo que supondrá bien la inadmisión al procedimiento, bien la no valoración de aquellos aspectos no esenciales a los que se refiera.

La publicación se realizará en la página web www.dival.es.

4.2.- Fase de valoración de las solicitudes admitidas.

Concluida la fase anterior se procederá a realizar la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con el baremo que se indica a continuación.

a) Nota media del expediente de la titulación presentada para acceder a la convocatoria 30 puntos

Nota	puntos
sobresaliente (entre 9 y 10)	30
notable(entre 8 y 8.99)	20
notable(entre 7 y 7.99)	15
bien (entre 6 y 6.99)	10
Suficiente (entre 5 y 5.99)	5

b) Encontrarse cursando otro título igual o superior a la aportada para presentarse a la convocatoria hasta un máximo de 15 puntos

Por curso cursado hasta un máximo de 10 puntos

curso	puntos
Primero	2
Segundo	5
Tercero	7
Cuarto	10

Por nota media de los cursos que haya cursado hasta un máximo de 5 puntos

Nota	puntos
sobresaliente (entre 9 y 10)	5
notable(entre 8 y 8.99)	4
notable(entre 7 y 7.99)	3
bien (entre 6 y 6.99)	2
Suficiente (entre 5 y 5.99)	1

c) Masters oficiales universitarios cursados hasta 20 puntos
10 puntos por master, con un máximo de 2 masters.

d) Idiomas comunitarios hasta un máximo de 12 puntos

Tan solo se valorarán aquellos idiomas comunitarios en los que se acredite que se está por encima del nivel mínimo exigido en la presente convocatoria.

d.1.) Idioma requerido por el organismo de destino hasta 4 puntos

Nivel C1 2 puntos

Nivel C2 4 puntos

En el supuesto de que de conformidad con el anexo de organismos de destino se haya solicitado el conocimiento de dos idiomas con carácter esencial la valoración correspondiente a este apartado se dividirá a partes iguales entre cada uno de los idiomas esenciales requeridos.

d.2) Otros idiomas oficiales de la Unión europea valorables hasta 4 puntos por idioma justificado hasta un máximo de 2 idiomas.

Nivel B2 2 puntos

Nivel C1 3 puntos

Nivel C2 4 puntos

En ambos supuestos se valorará el nivel superior acreditado por una sola vez.

e) Haber disfrutado beneficiario en los programas europeos educacionales: (Hasta 3 puntos)

COMENIUS 1,5 puntos

ERASMUS 1,5 puntos

f) Situación económica de la unidad familiar hasta 15 puntos

La renta familiar a los efectos de estas bases se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica a continuación y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas. A efectos de estas becas se computará el ejercicio 2012

La acreditación de los datos económicos de los solicitantes será consignado por los solicitantes en el modelo de solicitud a cumplimentar. Sin embargo, la Diputación de Valencia se reserva el derecho a contrastar la información con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de forma telemática. A estos efectos los miembros que compongan la unidad familiar de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases deberán firmar la solicitud a los efectos de prestar su autorización para poder realizar la consulta telemática, en su caso.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de la siguiente forma:

- se sumará la base imponible general (casilla 455) con la base imponible del ahorro (casilla 465).

Cuando el importe que aparezca en estas casillas sea negativo o 0 será 0 el importe que se consigne a efectos del cálculo.

Para la determinación de la renta de los demás miembros computables que obtengan ingresos propios y que no hayan presentado la declaración del IRPF se sumará los ingresos que hayan obtenido restando los pagos a cuenta efectuados.

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de esta convocatoria, son miembros computables de la familia el padre, la madre, el/la alumno/a, los hermanos/hermanas menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2012 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondientes

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio familiar.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia. En este supuesto al considerar que los datos aportados no son los correctos se procederá a puntuar este apartado con cero, sin necesidad de realizar comprobación alguna.

Calculada la renta y los miembros de la unidad familiar se procederá a calcular la renta anual disponible, como el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible, tal como se indica en los párrafos anteriores entre el número de miembros de la unidad familiar siguiendo la valoración que se indica en la siguiente tabla:

Renta per capita	Puntos
Hasta 786,00	15
De 786,01 a 1.572,00	14
De 1.572,01 a 2.358,00	13
De 2.358,01 a 3.144,00	12
De 3.144,01 a 3.930,00	11
De 3.930,01 a 4.716,00	10
De 4.716,01 a 5.502,00	9
De 5.502,01 a 6.288,00	8
De 6.288,01 a 7.074,00	7
De 7.074,01 a 7.860,00	6
De 7.860,01 a 8.646,00	5
De 8.646,01 a 9.432,00	4
De 9.432,01 a 10.218,00	3
De 10.218,01 a 11.004,00	2
De 11.004,01 a 11.790,00	1
Más de 11.790,01	0

g) Entrevista hasta..... 5 puntos

La Diputación de Valencia se reserva la facultad de realizar una entrevista a los aspirantes que podrá llevarse a cabo de forma directa o bien por el organismo de destino al que aspiren los solicitantes. En este último supuesto se indicará el medio de realización de la misma que podrá ser por teléfono, skype o cualquier otro medio que no requiera desplazamiento. La realización o no de la entrevista dependerá del destino concreto para el que se solicite la beca, publicando, en su caso, aquellas becas que vayan a tener la entrevista con suficiente tiempo de antelación.

La entrevista se convocará por orden de puntuación, pudiendo en función del número de admitidos limitar la participación a esta fase, entrevista, a un máximo de cinco participantes por destino ofertado. Por razones justificadas podrá convocarse a un mayor número de candidatos. En el supuesto de que no se realice entrevista la máxima puntuación a obtener será la suma de los máximos reflejados en los apartados anteriores.

Base Quinta.- Comisión de Valoración

Para la realización de la valoración indicada en el punto anterior, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por técnicos de la Diputación de Valencia. Es competencia del diputado delegado del programa la Dipu te Eurobeca, la constitución de la Comisión de Valoración. Esta misma podrá constituir grupos de trabajo para garantizar la celeridad, especialidad en el tratamiento de la documentación recibida.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los solicitantes mayor acreditación o ampliación de la información o documentación aportada junto con la solicitud.

Asimismo la Comisión de Valoración, o los grupos de trabajo que, en su caso, se constituyan, podrá ser asistida por un organismo y/o expertos externo especialista en la materia que permita agilizar la tramitación de los expedientes. A estos efectos el diputado delegado del programa La dipu te eurobeca el órgano competente para su designación y contratación.

Realizada la valoración de la documentación presentada la Comisión de Valoración confeccionará un listado provisional por cada uno de los organismos adheridos, en el que se detallará la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes admitidos, en cada uno de los apartados y con carácter global.

Este listado será publicado en la página de la Diputación de Valencia, momento a partir del cual se abrirá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Resueltas estas, la Comisión de valoración realizará una propuesta de listado definitivo por organismo de destino al órgano concedente, diputado delegado del programa La Dipu Te Eurobeca.

La presente convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.

Adjudicadas las becas se notificará a cada uno de los solicitantes así como se publicará en la página www.dival.es.

Por lo que se refiere al resto de los solicitantes que no hayan obtenido destino se constituirá una lista de reserva a los efectos de cobertura de vacantes, renunciaciones, interrupciones, tal como se establece en las bases de esta convocatoria.

Base sexta.- Incorporación al organismo de destino.

Publicada la adjudicación definitiva de seleccionados por cada uno de los destinos, el beneficiario deberá firmar en primer lugar la aceptación del mismo y, en su caso, documento de aceptación de condiciones de disfrute del periodo de formación que aporte el organismo de destino.

La incorporación concreta a cada uno de los destinos se realizará por acuerdo entre la Diputación de Valencia, el organismo de destino y el beneficiario.

Por lo que se refiere a horario, permanencia en el centro, descansos... se estará a lo que determine el organismo de destino previa aceptación por parte del beneficiario.

El disfrute de esta beca no genera ninguna relación laboral ni con la Diputación de Valencia ni con el organismo de destino donde se vaya a realizar la misma.

No se establece en ningún caso relaciones laborales o de servicios.

Base séptima.-Duración de la beca.

La beca tendrá una duración de 5 meses iniciándose en el momento en que el beneficiario se incorpore al proyecto de formación el becario. Se realizará durante el ejercicio 2014, si bien en casos excepcionales y atendiendo al momento de formalización de la incorporación de cada

uno de los becarios, así como a las circunstancias concretas de desarrollo de las becas en cada uno de los destinos de la presente convocatoria, podrá prolongarse durante los meses necesarios del ejercicio 2015, para lo que la Diputación de Valencia realizará los ajustes necesarios en el programa.

La beca podrá rescindirse con anterioridad al periodo máximo indicado por mutuo acuerdo de las partes o bien a petición de una de ellas, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y previa autorización de la Diputación de Valencia que podrá, si así lo considera conceder un plazo de alegaciones para que las partes expresen lo que consideren oportuno con carácter previo a la adopción de la autorización, en su caso.

En este caso y si así lo solicita el organismo de destino, sin necesidad de una nueva convocatoria pública, se podrá ofrecer la beca a los solicitantes que no hubieran sido seleccionados anteriormente y se encuentren como reserva, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la baremación. Aceptada la suplencia por el interesado, el diputado delegado del programa La Dipu Te Eurobeca dictará acto de adjudicación a favor del suplente. En este supuesto la duración de la beca adjudicada al suplente será la que se corresponda con el tiempo pendiente de disfrute hasta los 5 meses.

No obstante, por motivos justificados y de mutuo acuerdo entre el organismo de destino y el beneficiario, podrá prolongarse el periodo de disfrute hasta un mes más si se ha producido alguna interrupción del periodo inicial de 5 meses. La prórroga deberá ser autorizada por la Diputación de Valencia por el tiempo indicado en la solicitud que realicen de común acuerdo las partes y nunca por periodo superior a un mes. Durante el periodo de interrupción de la beca no se tendrá derecho a la percepción de dotación económica alguna.

Base octava.- Presupuesto.

8.1 Presupuesto del programa.

Los recursos económicos destinados a esta finalidad procederán de los correspondientes créditos presupuestarios consignados al efecto en los presupuestos anuales de la Diputación de Valencia. El volumen total de la subvención a conceder dentro de cada ejercicio presupuestario no superará la citada consignación o la que resulte de su actualización, de conformidad con el régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria previsto en la legislación vigente.

El presupuesto total destinado a este programa asciende a 328.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 130.32403.48000.77 del presupuesto de gastos de la Diputación correspondiente al ejercicio 2014. La concesión de las ayudas para el ejercicio 2014 quedará supeditada a la aprobación del presupuesto general que dé cobertura a la antedicha consignación presupuestaria.

Base novena.-Dotación y Pago de las becas.

9.1.- Dotación

La ayuda a cada beneficiario consta de los siguientes conceptos:

- Bolsa de viaje de ida y vuelta. Se dotará de hasta 500€ por becario para sufragar los gastos de ida y vuelta al lugar de destino, por una sola vez.

El abono de los gastos se realizará previa presentación de los justificantes de realización del gasto.

La Diputación podrá realizar la adquisición de forma directa en nombre de los becarios.

Los becarios deberán realizar el viaje en tarifa económica salvo casos debidamente justificados y con autorización expresa de la Diputación de Valencia.

- Dotación económica mensual.

La beca cuenta con una dotación bruta de 1.500 € mensuales.

Si durante el periodo de disfrute se diese la circunstancia de que algún mes no fuese completo se procederá a regularizar el importe atendiendo al tiempo efectivamente realizado.

La Diputación de Valencia dará adecuado cumplimiento a las obligaciones impuestas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.(BOE, núm 259 de 27 de octubre de 2011).

9.2 Pago de las becas.

Autorizada la relación de beneficiarios con el destino concreto la diputación de Valencia abonará las mensualidades correspondientes a la dotación mensual por mes vencido.

En el supuesto de finalización anticipada de la beca no se realizarán pagos pendientes y podrá dar lugar a la obligación de reintegrar alguna de las cantidades percibidas hasta el momento, salvo caso de fuerza mayor, debidamente acreditada y autorizada por la Diputación de Valencia.

Para el cálculo de la cantidad se determinará la relación proporcional existente entre el plazo de duración prevista, la dotación económica asignada y si la cuantía percibida fuese superior a la correspondiente al periodo realizado debiendo devolverse, en ese caso el exceso percibido.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- incumplimiento total o parcial de la beca

- obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido

Los perceptores de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de ayudas y subvenciones públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Para recibir el último pago será necesario la presentación previa de la siguiente documentación:

- Informe emitido por el tutor donde se realicen las prácticas de haber finalizado y de haber realizado la actividad objeto de la beca con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios.

- Memoria realizada por el becario y visada por el tutor en el que se indica la labor realizada y los resultados obtenidos.

Base décima.- Obligaciones de las partes.

10.1 Obligaciones de los organismos de destino:

- Colaborar en la obtención del alojamiento de los beneficiarios

- En su caso y si así lo ha indicado, dotar de una cantidad de dinero de bolsillo al becario

- Nombrar a un tutor responsable del proyecto

- Realizar los informes intermedios que se soliciten así como el informe final de la formación

- Las que se desprendan de un adecuado funcionamiento de la actividad objeto de subvención

10.2 Obligaciones de los beneficiarios

- Aceptación expresa del proyecto a desarrollar en el organismo de destino.
- Aceptación de los reglamentos internos de funcionamiento de los organismos de destino, en su caso. A tal efecto y con anterioridad a la aceptación de la ayuda contará con la documentación correspondientes para dar su conformidad.
- Aceptación de las horas de dedicación a la beca así como del régimen de permisos y licencias del correspondiente organismo de destino
- Realizar las tareas que le sean encomendadas por el organismo de destino en el marco del proyecto previamente establecido o acordado.
- Realización de un informe a la finalización de la estancia.
- A efectos de fijar la residencia y siempre que ello sea de obligatorio cumplimiento atendiendo a la normativa aplicable en el lugar de destino registrarse a su llegada en el consulado o embajada.
- Guardar el correspondiente celo y sigilo profesional.s
- Realizar las actividades y cursos que organice la Diputación durante el tiempo de estancia en el extranjero y siempre que ello no impida la realización de la formación en el centro de destino.

10.3 Obligaciones de la Diputación de Valencia.

- Suscribir una póliza de seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil que cubra a los jóvenes durante el periodo de disfrute de la beca.
- Velar por el cumplimiento de la finalidad de la subvención realizando la labor de supervisión y seguimiento de los beneficiarios seleccionados y de los organismos de destino.

Base undécima.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de las becas y subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como el desarrollo de una actividad laboral.

Base duodécima.- Cesión de datos

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor de la Diputación, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre protección de datos.

ANEXO I DATOS DE DESTINO

	Organización	Proyecto	País	Ciudad	Perfil Becario		
					Estudios	Idiomas esenciales	Otros conocimientos
1.	Cámara Oficial de Comercio de España en Bélgica y Luxemburgo		Bélgica	Bruselas	Economía Negocios	Inglés y francés	
2	Cámara Oficial de Comercio de España en Luxemburgo		Luxemburgo	Luxemburgo	Economía Negocios	inglés y francés	
3	Collective Transformation		Bélgica	Bruselas	Negocios Gestión Comunicación Economía Marketing Finanzas Periodismo Filología	Inglés	
4	EMIXIS	Invoicing & market place	Bélgica	Bruselas	Informática	Inglés o francés	HTML5, javascript, jquery MySQL
5	Think Young	Research	Bélgica	Bruselas	Negocios Economía	Inglés	
6	Think Young	Project Assistant	Bélgica	Bruselas	Negocios Dirección Periodismo Ciencias Políticas Comunicación	Inglés	
7	Bohemia EU Planners		Bélgica	Bruselas	Educación Administración de empresas Negocios	Inglés	Francés (conversación y lectura)
8	Tour Spain		Bélgica	Bruselas	Derecho Economía Turismo	Inglés	
9	UNED centre in Brussels		Bélgica	Bruselas	Informática	Francés o inglés	
10	Departamento de Empleo y Seguridad Social de la Embajada de España en Bruselas	Assistance to the public	Bélgica	Bruselas	Derecho Graduado social	Francés	
11	Departamento de Empleo y Seguridad Social de la Embajada de España en Bruselas	Web page manager	Bélgica	Bruselas	Informática	Francés	
12	CEU San Pablo Bruselas		Bélgica	Bruselas	Comunicación Periodismo Ciencias de la información	Inglés o francés	
13	European Projects Academy		Bélgica	Bruselas	Pedagogía	Inglés	
14	Halldis Belgium SA		Bélgica	Bruselas	Negocios Marketing	Inglés	SEO, digital marketing, corporate communications
15	Canal Europa ONLINE, SL		Bélgica	Bruselas	Periodismo Comunicación	Inglés	Francés
16	Louiselawyers SCRL		Bélgica	Bruselas	Derecho	Inglés	Francés(lectura)

17	Communication Package		Bélgica	Bruselas	Media Audiovisual Diseño	Inglés	Francés
18	WssTP - Water Supply and Sanitation Technology Platform		Bélgica	Bruselas	Comunicación Eventos Marketing	Inglés	
19	Octopux Consulting	EU Project Consultant	Bélgica	Bruselas	Relaciones Internacionales Ciencias Políticas Administración de empresas Económicas	Inglés y francés	Imprescindible contar con experiencia (académica o en el trabajo) en Fondos Europeos y preparación de propuestas de proyectos europeos
20	European Travel Commission		Bélgica	Bruselas	Tourism	Inglés	
21	Climate KIC		Bélgica	Bruselas	Comunicación Gestión de proyectos	Inglés	
22	CETAF - Consortium of european taxonomic facilities	Prroject manger assitant	Bélgica	Bruselas	Ciencias Medio Ambiente Negocios	inglés y francés	
23	BECI, Brussels Chamber of Commerce		Bélgica	Bruselas	Comercio exterior Administración de empresas	Inglés	Francés o Flamenco
24	Agencia EFE		Bélgica	Bruselas	Periodismo Comunicación Artes		
25	EBAN - The European Trade Association for Business Angels		Bélgica	Bruselas	Márketing Comunicación Economía	Inglés y francés	Carnet de conducir
26	Solar Solidarity International		Bélgica	Bruselas	Comunicación Márketing Publicidad Bellas Artes		
27	ECEPAA - The European Centre for Economic and Policy Analysis and Affairs		Bélgica	Bruselas	Comunicación Proyectos	inglés y francés	
28	EUMatrix		Bélgica	Bruselas	Derecho Ciencias Políticas Economía	Inglés	
29	EYIF - European Young Innovators Forum	Incubaton coordinatior	Bélgica	Bruselas	Negocios Ciencias Sociales Comercio	Inglés	
30	EYIF - European Young Innovators Forum	Policy Officer	Bélgica	Bruselas	Relaciones Internacionales Ciencias Sociales Negocios Comercio	Inglés	
31	CPMR - Conference of peripheral and maritime regions of Europe		Bélgica	Bruselas	Asuntos Europeos Derecho Ciencias Políticas Ciencias Marítimas	Inglés	

32	EUBIA - European Biomass Industry Association		Bélgica	Bruselas	Ciencias Ambientales Comunicación Ciencias Agrónomas	Inglés	
33	CEOE Bruselas		Bélgica	Bruselas	Negocios Administración de empresas Ciencias Políticas Economía Derecho	Inglés	
34	Everis	Operation team	Bélgica	Bruselas	Administración de empresas Economía	Inglés	
35	Everis	Pre sales	Bélgica	Bruselas	Administración de empresas Economía	Inglés	
36	Everis	Human Resources	Bélgica	Bruselas	Administración de empresas Psicología Economía	Inglés	
37	Everis	Accountancy	Bélgica	Bruselas	Administración de empresas Economía	Inglés	
38	University of Wolverhampton	- - - -	Bélgica	Bruselas	negocios investigación comunicación Administración empresas	Inglés	Francés
39	Cluster Software in Brussels	-	Bélgica	Bruselas	Marketing Comunicación Economía	Inglés	
40	Municipal Waste Europe	-	Bélgica	Bruselas	Medio Ambiente Relaciones Internacionales Ciencias	Inglés	

ANEXO II. IDIOMAS OFICIALES

Alemán
Búlgaro
Checo
Croata
Danés
Eslovaco
Esloveno
Estonio
Finés
Francés
Griego
Húngaro
Inglés
Irlandés
Italiano
Letón
Lituano
Maltés,
Neerlandés
Polaco,
Portugués
Rumano
Sueco.